

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062
j01prmpallagloria@ccndoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por ADRIANA ESTHER HERNANDEZ LIDUEÑEZ contra JAIRO IVAN GONZALEZ SEPULVEDA. Rdo. 2021-00046-00.

Este Despacho, en providencia de fecha 26 de abril de 2021, declaró inadmisibile la demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por ADRIANA ESTHER HERNANDEZ LIDUEÑEZ contra JAIRO IVAN GONZALEZ SEPULVEDA, sin que fuera subsanada dentro del término legal.

La parte ejecutante allega una nueva conciliación al proceso, con fecha que no coincide con la señalada en la demanda, y que fue realizada con mucha posterioridad a la presentación de la misma al despacho, no siendo parte de los anexos que se acompañaron en esa oportunidad procesal.

Encontrándose que no se subsanan en debida forma la demanda se proveerá rechazando la misma y ordenando la devolución de sus anexos, por considerarse que son dos conciliaciones realizadas en fechas diferentes. en atención a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la anterior demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por ADRIANA ESTHER HERNANDEZ LIDUEÑEZ contra JAIRO IVAN GONZALEZ SEPULVEDA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose, déjese copia para el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ